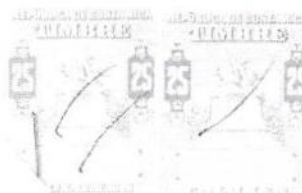


NOVENTA Y UNO – DOS MIL TRECE. JORGE GONZÁLEZ ROESCH, NOTARIO PÚBLICO CON OFICINA EN SAN JOSÉ, CERTIFICA EN LO CONDUCENTE: Con vista la Sección Mercantil del Registro Nacional, al número de cédula jurídica **TRES – CIENTO UNO – SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS**, se encuentra vigente y debidamente inscrita la sociedad denominada **MYRHO HOLDING CORP SOCIEDAD ANONIMA** con cédula jurídica número **TRES – CIENTO UNO – SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS**, con domicilio social en Costa Rica, Provincia San Jose, Cantón San Jose, Distrito Mata Redonda, Sabana Norte, Avenida cinco, Calles cuarenta y dos y cuarenta y cuatro, número cuatro mil doscientos sesenta, Edificio Grupo Nueva, Tercer Piso, en las oficinas del Bufete LLMR&T. Asimismo, el suscrito Notario certifica con vista en la cédula jurídica precitada, que los señores **Pedro José Villamar Utreras**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor, casado una vez, empresario, vecino de Calle El Establo, Lote cincuenta y calle de El Charro, Santa Lucía, alta, Edificio Site Center, oficina trescientos ocho, Cumbayá, Ecuador; portador del pasaporte de su país número uno siete cero tres ocho tres coho seis cinco cuatro y **Mónica Magdalena Ordóñez Baca**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor, casada una vez, empresaria, vecina de Calle El Establo, Lote cincuenta y calle de El Charro, Santa Lucía, alta, Edificio Site Center, oficina trescientos ocho, Cumbayá, Ecuador, portadora del pasaporte de su país número uno siete cero cinco ocho cero seis cuatro cero, son **PRESIDENTE Y SECRETARIO** respectivamente, con facultades de Apoderados Generalísimos sin límite de suma, actuando conjuntamente de conformidad con el artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil. Asimismo podrán otorgar poderes y sustituir sus mandatos en todo o en parte sin perder por ello su ejercicio, revocar sustituciones y hacer otras de nuevo. El suscrito Notario hace constar que lo omitido no modifica, altera, condiciona, restringe ni desvirtúa lo transcrito. De conformidad con el artículo ciento diez del Código Notarial, expido la presente certificación a solicitud de **MYRHO HOLDING CORP S.A.** en San José a las diez horas del día cuatro de julio del dos mil trece. Se agregan y cancelan los timbres de Ley.



El suscrito Notario hace constar que el presente documento será utilizado en la Ciudad de Quito, Ecuador. Expido la presente a solicitud de **MYRHO HOLDING CORP S.A.**, en la ciudad de San José, Costa Rica, el cuatro de julio del dos mil trece.



4 de Escazú, Centro Corporativo El Cedral
Oficina Integra Abogados, 5to piso
506) 4031-0360 Fax (506) 4031-5251

info@integralegalcr.com

JORGE GONZALEZ ROESCH

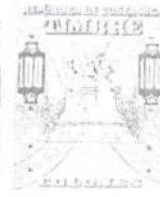


CRISTHIAN ANDREÉ MARTÍNEZ COLMAN, Coordinador de Trámite Notarial de la Dirección Nacional de Notariado de la República de Costa Rica, autorizado mediante resolución de esta Dirección número RE-DNN-CERO DIECINUEVE-DOS MIL DOCE de las trece horas con cuarenta y nueve minutos del veintiocho de Agosto del dos mil doce publicada en el diario oficial La Gaceta número doscientos veintitrés del tres de Diciembre del dos mil doce, **HACE CONSTAR:** Que la anterior FIRMA del (de la) notario(a) público(a) **JORGE GONZALEZ ROESCH**, CÉDULA **110340686**, CARNÉ NÚMERO **15580**, es similar a la que se encuentra debidamente registrada en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Se deja constancia que, a la fecha en que el(la) notario(a) expidió el documento adjunto, se encontraba habilitado(a) en el ejercicio del notariado. **ADVERTENCIAS DE NULIDAD Y VALIDEZ:** Si este folio es desprendido del folio adjunto, o los sellos de esta Dirección que sirven de liga o unión con dicho folio se encuentran "rotos" o alterados, esta razón de autenticación queda automáticamente ANULADA. El presente trámite de legalización de firma NO implica aval, ni responsabilidad alguna de la Dirección Nacional de Notariado, ni prejuzga sobre la legalidad, validez, eficacia, autenticidad o legitimidad del contenido del documento adjunto, pues ello es responsabilidad contralora exclusiva del Notario Público que lo autoriza. **ES CONFORME.** San José, al ser las **quince horas cuarenta y cinco minutos del cuatro de julio del año dos mil trece.** Se agregan y cancelan los timbres de ley.-



Curridabat, de la Pops 50 m.al Este. Edificio Galerías del Este
Tel.2528-5756 / Fax.2528-5754

GGC





REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

A-11 0094020

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica
(Country - Pays:)

Código: CCD95IRV7NT
(Code - Code.)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Cristhian Andree Martinez Colman
(Has been signed by - A été signé par:)

3. Actuando en calidad de: Coordinador Notarial
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de:)

4. Lleva el sello/estampilla de: Dirección Nacional de Notariado
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau du timbre de:)

Certificado
(Certified - Atteste)

5. En: San José, Costa Rica
(At - A:)

6. El: 08/07/2013
(On - Le:)

7. Por: Max Sandoval Arce
(By - Par: Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères)

8. No.: 94455
(Under number - Sous le numéro:)

9. Sello:
(Seal - Stamp:)



10. Firma:
(Signature - Signature:)

Nombre del titular: MYRHO HOLDING CORP S A
(Name of the holder of document - Noun du titulaire:)

Tipo de documento: Autenticación de Firma
(Type of document - Type du document:)

Número de hojas autenticadas: 2
(Number of pages - Nombre de pages:)

Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Ésta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: <http://www.rree.go.cr>

00094020